

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 13.512



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Decreto declarando prorrogada la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de Julio y 13 de Agosto de 1931, que regularon el comercio de los trigos nacionales y establecieron las tasas mínima y máxima de los mismos, hasta tanto que por el Gobierno se adopten las medidas que procedan. Página 354.

### Ministerio de Justicia.

- Ordenes nombrando para los Registros de la Propiedad de los puntos que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 354, y 355.
- Otra disponiendo sea reintegrado al servicio activo D. Luis Tafur Funes. Página 355.
- Otra declarando jubilado a D. Cirilo Palomo Montalvo, Registrador de la Propiedad en situación de excedencia voluntaria.—Página 355.
- Otra nombrando para el Registro de la Propiedad de El Ferrol a D. Eduardo Ballester Peris.—Página 355.
- Otra ídem para la Vicesecretaría de la Audiencia de Córdoba a D. Ruperto Lafuente Galindo.—Página 355.
- Otra disponiendo quede acumulada al titular que desempeña la otra Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. Página 355.
- Otra ídem id. la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.—Página 355.
- Otras nombrando a los señores que se mencionan Secretarios judiciales de los Juzgados que se expresan.—Páginas 355 a 358.

### Ministerio de la Guerra.

Orden circular dictando reglas para dar cumplimiento a la Ley declarando disuelto el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.—Página 358.

### Ministerio de la Gobernación.

- Orden haciendo aclaración al primer párrafo del artículo 9.º del Decreto de 16 de Febrero último, que regula la enseñanza de Pilotos civiles.—Página 358.
- Otra, circular, aprobando las relaciones de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Junio último.—Página 358.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por D. Luis Queraltó y Guardia contra la Real orden de 20 de Enero de 1930.—Página 358.
- Otra reconociendo a D. Félix Domech y Moreno el derecho a concursar plazas vacantes del Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Trabajo, de los grupos octavo y noveno.—Páginas 358 y 359.
- Otra confirmando en los cargos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 359.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

- Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 359 a 362.
- Otras disponiendo que los Jurados mixtos que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Página 362.
- Otras ídem que en el plazo de veinte días se celebren las elecciones para la designación de Vocales, efectivos y suplentes, de los Jurados mixtos que se expresan.—Páginas 362 y 363.

### Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que el Interventor de línea del Estado D. Alberto Rivas Beltrán, informe en este Departamento de las causas que motivaron la disminución del tráfico y los determinantes de la difícil situación

económica que atraviesa la Sociedad Española de Minas del Rif.—Página 363.

Otra ídem que por el Interventor de línea D. Félix Merino Argós, se lleve a efecto una investigación en la Compañía de Lorca a Baza y Aguilas.—Página 363.

### Administración Central.

ESTADO.—Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 363.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrente la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de categoría de entrada.—Página 363.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Relación de nombramientos de Notarios.—Página 363.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Rectificando la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Zamora, inserta en la GACETA de 2 de Abril último.—Página 364.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Formulando las propuestas provisionales que se indican para la provisión, por concurso de traslado, de los destinos vacantes en Centros de Administración provincial de este Ministerio.—Página 364.

Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de Escuelas vacantes (Maestras).—Página 364.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Continuación de las proposiciones aceptadas por la Comisión central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO — *Principio del pliego 2º*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### DECRETO

Terminando el día 15 del corriente mes la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de Julio y 13 de Agosto de 1931, dictados para regular el comercio de los trigos nacionales y estableciendo las tasas mínima y máxima de los mismos, y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 6 del presente se creó una Comisión encargada de informar al Gobierno sobre la regulación de aquel comercio para la cosecha actual, la cual, en su primera sesión, acordó por unanimidad, atendiendo a lo complejo de su cometido y a las dificultades para que en aquella fecha pudiera darse como terminado su trabajo, dictaminar previamente la procedencia de prorrogar la vigencia de las referidas disposiciones legales, hasta tanto que aquella Comisión emita el informe prevenido, y el Gobierno, en su vista, adopte las oportunas determinaciones sobre tan importante asunto.

En su virtud,

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, decreta:

Artículo único. Se declara prorrogada la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de Julio y 13 de Agosto de 1931, que regularon el comercio de los trigos nacionales y establecieron las tasas mínima y máxima de los mismos, hasta tanto que por el Gobierno se adopten las medidas que procedan.

Dado en Madrid a catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA y FORRES

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

MARCELINO DOMINGO y SANJUÁN.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cervera, de primera clase, a D. José de la Torre Añel, que sirve el de El Ferrol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Llerena, de primera clase, a D. Leopoldo Ocano Pérez, que sirve el de Jerez de los Caballeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte), de primera clase, a D. Manuel Losada Gago, que sirve el de Palma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Avila, de tercera clase, a D. Ginés Cánovas Coutiño, excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cuenca, de tercera clase, a D. José Alonso Fernández, que sirve el de Barco de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cuevas de Vera, de ter-

cera clase, a D. Luis Alba Quijano, que sirve el de Sorbas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ibiza, de tercera clase, a D. Luis Gálvez Rodríguez, que sirve el de Lerma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Reinosa, de cuarta clase, a D. Leonardo Cimiano Galván, que sirve el de Castro-Urdiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Señorín de Carballino, de cuarta clase, a D. Luis Peráls y Loáisá, que sirve el de Allariz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Soria, de cuarta clase, a D. Guillermo Martínez García, que sirve el de Murias de Paredes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Acordado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en la causa seguida en virtud de querrela del Ministerio fiscal a D. Luis Tafur y Funes, Magistrado de Audiencia con sueldo anual de 14.000 pesetas, que lo fué de la provincial de Badajoz y en la actualidad en situación de cesante, el sobreseimiento libre alzando al propio tiempo la suspensión que dió motivo a la declaración de cesantía del expresado funcionario,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, sea reintegrado al servicio activo de su categoría D. Luis Tafur y Funes en la primera vacante o en las resultas de la misma que ocurra, con los derechos que le otorga el artículo 253 de la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial.

Madrid, 13 de Julio de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Cirilo Palomo Montalvo, Registrador de la Propiedad en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 430 de su Reglamento,

Este Ministerio ha acordado jubilarle con derecho al haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Ballester Peris, Registrador de la Propiedad excedente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 de la ley Hipotecaria, 427 y 429 de su Reglamento y en Decreto de 19 de Mayo de 1931,

Este Ministerio se ha servido nombrarle fuera de turno para el Registro de la Propiedad de El Ferrol, de tercera clase, por concurrir las circunstancias que dichos preceptos establecen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Roberto Lafuente Galindo, Vicesecretario de la Audiencia de Jaén, y de conformidad con lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 2.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle, por traslado, para la Vicesecretaría de la Audiencia de Córdoba, vacante por promoción de D. Joaquín Marquina Tevar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Córdoba.

Excmo. Sr.: Vacante la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia, de esa capital, por haber sido nombrado, en concurso extraordinario de traslación para igual cargo en el Juzgado número 21 de Madrid, don Luis de Miguel Pulis, que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto quede acumulada al titular que desempeña la otra Secretaría del expresado Juzgado del distrito de la Audiencia todo lo concerniente a la vacante de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vacante la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de esa capital, por haber sido nombrado, en concurso extraordinario de traslación, para igual cargo, en el distrito del Hospital, de Madrid, D. Germán González Campo, que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo último.

Este Ministerio ha dispuesto quede acumulada al titular que desempeña la otra Secretaría del expresado Juzgado del distrito del Oeste, todo lo concerniente a la vacante de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Antonio Aguilar y Mora, Secretario judicial, en la actualidad del distrito de Chamberí, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado decanato número 1 de esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Antonio Sánchez y Martínez, Secretario judicial en la actualidad del distrito de Chamberí, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 2 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de

conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Pedro Pérez Alonso, Secretario judicial en la actualidad del distrito de Buenavista, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 3 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios de los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Ricardo Gómez García, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Centro, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 4 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Pedro Alvarez Castellanos, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Congreso, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 5 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decana-

to de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. José María de Antonio y Becerril, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Hospicio, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 6 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Joaquín de Argote y Sagastume, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Hospital, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 7, de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. José Torres Santos, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Inclusa, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 8 de esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Francisco de Paula Rives y Martí, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Latina, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 9 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Cándido García Caamaño, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Universidad, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 10 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Luis Moliner y Euil, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Congreso, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 11 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Germán González Campos, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Hospicio, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 12 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Guillermo Pérez Herrero, Secretario judicial en la actualidad del distrito de Palacio, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 13 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. José Cruz García, Secretario judicial en la actualidad del distrito

de Buenavista, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 14 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Fermín Suárez Jiménez, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Universidad, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 15 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Juan Infante y Ortiz, Secretario judicial en la actualidad del distrito de Palacio, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 16 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el

artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Juan Conte-Lacoste y Arago, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Hospital, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 17 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Francisco Castro Artime, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Inclusa, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 18 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Ramiro López Rodríguez, Secretario judicial en la actualidad del distrito de la Latina, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 19 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Decanato

to de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital sobre adscripción de los Secretarios a los 21 Juzgados correspondientes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 11 de Mayo del actual año,

Este Ministerio ha acordado nombrar a D. Rafael López Pando, Secretario judicial en la actualidad del distrito del Centro, para desempeñar el mismo cargo en el Juzgado número 20 de esta capital.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Julio de 1932.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Disuelto el Cuerpo Eclesiástico del Ejército por Ley de 30 de Junio próximo pasado (D. O., número 157),

Este Ministerio, a fin de cumplimentar cuanto en la misma se dispone, ha resuelto lo siguiente:

1.º Los actuales Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo que deseen encargarse de preparar y ejecutar la entrega de los Archivos canónicos, podrán solicitarlo en instancia dirigida a este Departamento (Sección de Personal), en un plazo de quince días, a partir de esta fecha, siendo al término de éste designados por orden de antigüedad entre los solicitantes y categorías, siempre que no exista impedimento que a juicio de este Ministerio obligue a no utilizar sus servicios.

2.º La preparación y ejecución de la entrega de los Archivos canónicos a que se refiere el apartado anterior, se realizará en un plazo de seis meses.

3.º El restante personal que actualmente pertenece al Clero Castrense Militar que no sea utilizado en el servicio a que el apartado primero hace referencia, pasará, desde luego, a situación de excedente forzoso (disponible), hasta su total amortización, sin derecho a obtener ascenso alguno, o a la de retirado, si así lo solicita, con los beneficios que la referida Ley les concede.

4.º Afecto a las Tenencias Vicarías y Vicariato general Castrense quedará el personal subalterno y el perteneciente a otros Cuerpos del

Ejército que actualmente tenga su destino en aquéllos, hasta el término de la misión que desde ahora se les confiere.

5.º Los Capellanes que con posterioridad a la fecha en que entra en vigor la Ley que dispone la disolución del repetido Cuerpo Eclesiástico continúen con destino activo, conservarán todos los derechos que tienen en la actualidad, incluso ascensos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Julio de 1932.

AZANA

Señor...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El primer párrafo del artículo 9.º del Decreto de 16 de Febrero último, que regula la enseñanza de Pilotos civiles, dice: "Los aspirantes al título oficial de Piloto de turismo que se hallen en posesión del de la Federación Aeronáutica Internacional, serán dispensados de las pruebas A) y B) del artículo 7.º"

Como estas pruebas son las prácticas de vuelo, y la excepción sólo tiene por objeto el que no las efectúen dos veces los Pilotos activos titulados por la F. A. I., con anterioridad a la vigencia del mencionado Decreto, pues el aplicarla indefinidamente en lo sucesivo sería lo mismo que supeditar el título oficial al deportivo de la citada Federación,

Este Ministerio, de conformidad con el Decreto mencionado, ha dispuesto que se entienda que la excepción marcada en el primer párrafo de su artículo 9.º sólo será de aplicación a los que posean el título de la Federación Aeronáutica Internacional, expedido con anterioridad al 1.º de Julio corriente, fecha en que entró en pleno vigor el citado Decreto, y siempre que los interesados se hallen en estado normal de entrenamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Julio de 1932.

P. D.,

A. GALARZA.

Señor Director general de Aeronáutica civil.

### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Julio último, con derecho

al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de Julio de 1932.

P. D.,

C. ESPLA

Señores Gobernadores civiles de las provincias y Directores generales de la Guardia civil y Seguridad.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo, núm. 10.412, interpuesto por D. Luis Queraltó y Guardia, contra la Real orden de 20 de Enero de 1930, sobre suspensión de empleo y sueldo del mismo, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó sentencia en 10 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que, estimando la referida excepción, debemos declarar y declaramos que la jurisdicción contencioso-administrativa carece de competencia para conocer del fondo del presente recurso."

Este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Félix Domenech y Moreno de Monroy, Auxiliar numerario del Grupo noveno de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid, solicitando se le reconozca derecho a concursar plazas de Profesor numerario:

Resultando que el interesado ingresó en el Escalafón de Auxiliares numerarios, en virtud de concurso, en 23 de Mayo de 1923; que desde esa fecha hasta su acoplamiento al Grupo noveno, en 21 de Junio de 1929, por aplicación de las disposiciones del Estatuto vigente de 21 de Diciembre de 1928, desempeñó la Auxiliaría del Grupo octavo del plan de 16 de Di-

ciembre de 1910, y las Ciencias físico-químicas y Química industrial del de 6 de Octubre de 1925:

Resultando que se halla en posesión del título de Licenciado en Farmacia y de Perito químico:

Visto el artículo 25 del libro V del Estatuto vigente de Formación profesional y la Real orden de 15 de Febrero de 1930, que establece el cuadro de analogías entre los grupos de asignaturas de los diversos planes de enseñanza:

Considerando que el Sr. Domenech tiene más de cinco años en el cargo de Auxiliar numerario, que se halla en posesión del correspondiente título de Técnico industrial y que es clara y fehaciente su aptitud legal para el desempeño de cualquiera de los Grupos, octavo o noveno, de los establecidos en el artículo 16 del libro V del Estatuto vigente de Formación profesional,

Este Ministerio ha resuelto reconocer a D. Félix Domenech y Moreno de Monroy derecho a concursar plazas vacantes del Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Trabajo, de los Grupos octavo y noveno, por el turno establecido en el artículo 25 del mencionado Cuerpo legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Patronato local de Formación profesional de Sevilla, formulando propuesta de confirmación de nombramientos expedidos en 8 de Mayo de 1930, a favor de los Profesores y Maestros de Taller, que se mencionan, de la Escuela Elemental del Trabajo, y de rescisión de los contratos concertados en igual fecha a favor de los interesados, que también se mencionan, de acuerdo con la misma y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado quinto del artículo 29 del libro I del Estatuto vigente de Formación profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se confirme en sus cargos, con el aumento del veinte por ciento de sus haberes iniciales, por cinco años: D. Román Tous Santamaría, Profesor de Tecnologías mecánicas; D. Francisco Raventós Bosch, Profesor de Tecnologías eléctricas; D. Carmelo Agreda del Castillo, Profesor de

Física y Química; D. Antonio Ruiz Vilches, Profesor de Higiene y Educación física; D. Enrique de la Rosa Morón, Profesor Auxiliar de Física y Química; D. Enrique Rodríguez Baltanás, Maestro electricista, y D. Miguel Durán Aguilar, Maestro de Laboratorios.

2.º Que se rescinda los contratos de trabajo del Profesor y Auxiliar de Instrucción escolar complementaria, D. Juan Rubio Carretero y D. Antonio Miguel Pérez Pérez; y

3.º Que por el Patronato local se dé cumplimiento a lo dispuesto en las Reales órdenes de 27 de Diciembre de 1929 y 8 de Mayo de 1930, respecto a la formalización de los contratos de trabajo del personal confirmado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Julio de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Enseñanzas Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles la bonificación que les corresponde a los padres de once o más hijos, con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

*Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:*

1-5.646. D. Félix Muñoz Hernández.—Farmacéutico titular de Manizales (Avila).

2-48.449. D. Indalecio Mansilla Mansilla.—Sobrestante de Obras públicas. Tercera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles y Tranvías en Albacete.

3-41.061. D. Juan Cazaña Reolid.—Recaudador de Hacienda de Alcaraz (Albacete).

4-52.684. D. Roque Roa López.—

Peón Caminero en La Gineta (Albacete).

5-22.633. D. Bernardo Cilleruelo Izquierdo.—Capitán del Cuerpo de Inválidos, con residencia en Burgos, Obispo D. Mauricio, 10.

6-28.546. D. Federico Martínez Martínez.—Secretario del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera (Burgos).

7-52.927. D. Celestino Chinchilla Ballesta.—Catedrático del Instituto de Segunda enseñanza "Balmes", Barcelona.

8-52.567. D. Antonio Cordero y López del Rincón.—Inspector Provincial del Trabajo en Ciudad Real.

9-44.822. D. Manuel Sánchez Burgos.—Secretario del Ayuntamiento de Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real).

10-28.713. D. Paulino Baena Bravo.—Secretario del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

11-40.650. D. Leopoldo Alcántara Sampelayo.—Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Peñarroya (Córdoba).

12-46.701. D. Tomás Azcárate y García de Lomas.—Capitán de Corbeta de la Armada, en San Fernando (Córdoba).

13-52.740. D. Elías Calvillo Ventura, Fogonero de la Armada en la Brigada de Marinería de San Fernando (Cádiz).

14-46.128. D. Ricardo Cedrón Méndez.—Cabo de Seguridad en La Coruña.

15-17.304. D. Marcelino Yáñez Díez, Celador de Puerta en Cedeira (La Coruña).

16-52.516. D. Arturo Ramón Carreira.—Médico titular en Corcubión (La Coruña).

17-52.488. D. Alfredo Gabundi Fernández.—Segundo Maquinista o Alférez. Central Eléctrica del Arsenal, Ferrol (La Coruña).

18-51.600. D. Ambrosio Espinosa Rodríguez.—Comandante de Ingenieros Navales, retirado, en El Ferrol (La Coruña).

19-25.028. D. José Cotón González, Suoficial de Infantería, retirado, Santiago de Compostela (La Coruña), San Lorenzo, 22.

20-36.904. D. Paulo Calvo Enríquez, Ingeniero de Minas en Almadén (Ciudad Real).

21-13.526. D. Ramón Crespo Segado.—Veterinario en Ortigueira (La Coruña).

22-52.550. D. Luis Rodríguez Cabezas.—Magistrado de la Audiencia de Granada.

23-46.858. D. Andrés Olivas Pérez, Guardia civil del 2.º Escuadrón de Caballería, en Lopera (Jaén).

24-6.392. D. Francisco Costa López. Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

25-39.253. D. Salvador Carballal Palmeiro.—Maestro Nacional de Frijol (Lugo).

26-1.482. Doña Aurora Hernández Reigón, Viuda de D. Antonio Gascón y Miramón, que fué Catedrático de la Escuela Industrial de Madrid. Valenzuela, 6.

27-15.204. D. Angel Río Salazar.—Teniente de Infantería retirado. Libertad, 2, tercero derecha, Madrid.

28-46.389. D. Pablo López Unzueta.—Comandante de Infantería, retirado. Madrid, Avenida de Pablo Iglesias, 32.

29-46.893. D. Alejandro Escribano García.—Herrador Militar. 1.ª Comandancia de Intendencia. Madrid.

30-29.216. D. Pedro Español Núñez. Comandante de Infantería, retirado. Madrid, Luisa Fernanda, 13.

31-44.392. D. José María Álvarez Toledo y Samaniego.—Comandante de Caballería, retirado. Madrid, Carrera de S. Jerónimo, 35.

32-52.761. D. Leopoldo Iglesias García.—Oficial primero de Correos. Madrid. Administración del Correo Central.

33-8.689. D. Manuel Alcanda Suárez.—Oficial tercero de Administración civil. Madrid, Presidencia del Consejo de Ministros.

34-14.896. D. Alberto Murquiz y Fernández de la Puente.—Abogado del Estado. Madrid.

35-43.251. D. Miguel Martín de Oliva y Enjuto.—Capitán de Artillería (Regimiento a Caballo). Campamento de Carabanchel (Madrid).

36-31.503. D. Victoriano Claudín Jareño.—Topógrafo Ayudante primero de Geografía en el cuarto Grupo Topográfico del Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.

37-43.510. D. José María Fernández Fernández.—Jefe de Administración de segunda del Cuerpo Pericial de Contabilidad. Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Universidad (Madrid).

38-38.688. D. Buenaventura Roche Hernando.—Capitán de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Madrid.

39-51.875. D. Guillermo Pérez Sierra.—Auxiliar Intendencia Militar, Primera División. Madrid.

40-44.467. D. Juan Isidoro Rodríguez.—Teniente E. R., retirado. Madrid, Margaritas, 2.

41-21.332. D. José García Nieto y López.—Auxiliar de la Escuela de Ar-y Oficios, de Madrid.

42-52.755. D. Fausto Pérez López.

Portero cuarto de la Universidad Central, Madrid.

43-15.320. D. Dionisio Garijo Royo. Maestro Nacional de la Escuela Graduada 11 A. Madrid.

44-46.104. D. Manuel Ferrer Antón. Capitán de Fragata con destino en el Ministerio de Marina. Madrid, Santa Bárbara, 5.

45-2.732. D. Samuel Mañá Hernández.—Catedrático de Dibujo en el Instituto de Segunda enseñanza de San Isidro.

46-52.355. D. Wenceslao Ruiz Almagro.—Registrador de la Propiedad de primera clase, jubilado. Madrid, Vicente Blasco Ibáñez, 56.

47-43.321. D. Baldomero Pérez Amaro.—Oficial de tercera clase de Administración civil en el Ministerio de Fomento. Madrid.

48-44.851. D. José Álvarez Blanco. Interventor de Sección del Estado, 1.ª División de Ferrocarriles. Madrid.

49-52.574. D. Juan Soto Bordes.—Oficial primero de Correos en la Inspección general.

50-37.491. Doña Ana Silvela de la Viesca, viuda del Ministro Plenipotenciario D. Carlos Goyeneche de la Puente. Madrid, Lagasca, 102.

51-37.481. D. Eduardo Moreno Garabís.—Agente de Vigilancia en la Dirección general de Seguridad (Negociado de Pasaportes), Madrid.

52-31.462. D. Fernando Cano Santayana.—Delineante primero de Obras públicas en la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera. Madrid.

53-45.133. D. Alberto Celemín Vegas.—Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en la Secretaría del Ministerio de Fomento. Madrid.

54-46.842. D. Leoncio Hernández González.—Ordenanza del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

55-22.165. D. Juan Bautista Targhetti Junquera.—Ayudante primero del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Minas en el Instituto Geológico y Minero. Madrid, Manuel Cortina, 8.

56-39.923. D. Luis de Basabe y Cottoner.—Ingeniero de Minas en el Laboratorio Químico Industrial de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas. Madrid.

57-2.236. D. Joaquín Vara Benavente.—Interventor del Estado en Ferrocarriles. Madrid.

58-22.888. D. Juan Garzón Zorita.—Interventor del Estado en la tercera División Técnica Administrativa de Ferrocarriles. Madrid.

59-7.897. D. Agapito Pérez Gallego. Veterinario Municipal. Madrid, Pacífico, 58, segundo (antes núm. 62).

60-52.571. D. Fermín García de la Chica Daza.—Oficial segundo de Telégrafos en el Centro provincial de Madrid.

61-7.293. D. Manuel Aguilar Jiménez.—Inspector de Policía en la Dirección general de Seguridad. Madrid. 62-26.689. Doña María del Pilar Rodríguez Ortiz.—Maestra de la Sección séptima, Graduada núm. 2 A. Madrid.

63-28.681. D. Eugenio Sánchez Valdemoro.—Oficial segundo del Ayuntamiento de Madrid. Alberto Aguilera, número 48.

64-39.257. D. Manuel Llanos Regueiro.—Médico titular. Gijón (Oviedo).

65-666. D. Angel Cuesta Espinosa. Maestro Nacional. La Manjoya (Oviedo).

66-35.814. D. Vicente Someano Uncal.—Secretario de Ayuntamiento. Parrés (Oviedo).

67-52.316. D. Eduardo Cuntín.—Maestro Nacional. Tortorcos-Las Nieves (Pontevedra).

68-1.068. D. Hilario Sánchez Bardera.—Veterinario titular. Béjar (Salamanca).

69-47.850. D. Guillermo Iglesias Losada.—Secretario de Ayuntamiento. Las Veguillas (Salamanca).

70-33.339. D. José Hernández Tavera.—Oficial del Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca).

71-52.528. D. Cruz Alejandro Andrés Hernández.—Oficial de Ayuntamiento. Salamanca.

72-52.910. D. Eloy Santirso Lajo.—Maestro Nacional. Navarredonda de Salvatierra (Salamanca).

73-32.653. D. Julián Andrés Jiménez.—Peón Caminero de Tejares (Salamanca).

74-52.868. D. Mariano Martín Martín.—Médico titular. Villarbuenas (Salamanca).

75-289. D. Javier González Riancho.—Arquitecto municipal de Santander.

76-8.621. D. Enrique Núñez Berdonces.—Farmacéutico titular de Agreda (Soria).

77-52.269. D. Leoncio Estévez Luis. Jefe de la Guardia Municipal de Orotava (Tenerife).

78-2.396. D. Pedro Alcántara García Hernández.—Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao (Vizcaya).

79-47.064. D. Enrique García Montero.—Juez de primera instancia e instrucción de Bilbao (Vizcaya).

80-52.880. D. Mariano Corral García.—Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Mancomunidad Hidrográfica del Duero. Valladolid.

81-9.953. Doña Rosario Yarza Hidalgo, viuda del Teniente de Infante-

ría D. Saturnino Martín Rincón. Valladolid. Plaza de S. Juan, 11.

82-52.267. D. Félix Domenech Moreno de Monroy.—Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo, de Valladolid.

83-1.344. D. Antonio Gandolfo Campello.—Torrero de Faros en el faro "Sebinal", Dalías (Almería).

84-52.848. D. Francisco Rubio Marín.—Oficial de Aduanas. Badajoz.

85-52.424. D. Rodolfo López Gosálvez.—Ingeniero Agrónomo en el servicio de Catastro de Rústica. Badajoz.

86-31.404. D. Antonio Arnáiz del Pozo.—Teniente (E. R.) del Regimiento de infantería de S. Marcial, número 44. Burgos.

87-26.532. D. José Delgado Toro.—Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón de Cazadores de Barbastro. Ciudad Real.

88-45.162. D. Sixto Acebrón Sevilla.—Suboficial de la Zona de Cuenca.

89-14.332. D. José Alvarez López. Guardia de Seguridad en La Coruña.

90-22.514. D. José González López. Contramaestre de la Armada, retirado. El Ferrol (La Coruña). Canalejas, 101, primero.

91-2.443. D. Alejandro Rodríguez Cadarso.—Catedrático de la Facultad de Medicina, de Santiago (La Coruña).

92-40.384. D. Rogelio Garrido Malo. Capitán de Caballería. Depósito de Seminales, Baeza (Jaén).

93-26.635. D. Juan Alvarez San Román.—Maestro Nacional, Las Losadillas-Encinado (León).

94-35.950. D. Antonio Fernández Ramírez.—Guardia civil, retirado. Málaga. Pozos Dulces, 10 y 12.

95-52.423. D. Joaquín López Cortijo.—Capitán de Fragata. Comandante del buque-escuela de Guardia Marina, "Juan Sebastián Elcano".

96-14.944. D. Bartolomé Pous Llabrés.—Topógrafo Ayudante en el Instituto Geográfico. Madrid.

97-1.343. Doña Lucía Martínez Arcos y Bustelo.—Viuda del Ingeniero de Caminos, D. Ramón Hernández Mateos. Madrid. Jorge Juan, 7, segundo.

98-21.572. D. José María Vázquez Castro y Baralt.—Coronel de Artillería de la Armada, retirado. Madrid. Lagasca, 101.

99-16.269. D. Luis Modet Aguirrebarrena.—Comandante Médico, retirado. Madrid. Altamirano, 31, principal.

100-51.257. D. Patricio Juan Rubio. Maestro Armero de primera, del Segundo Regimiento de Artillería Ligera, de Vicálvaro (Madrid).

101-16.344. D. Antonio Dávila Avalón.—Teniente Coronel de Artillería, retirado. Madrid. Claudio Coello, 65, primero.

102-2.283. D. Carlos Saura Navarro. Jefe de Administración del Ministerio de Hacienda. Madrid.

103-52.733. D. Gaspar de la Serna Retortillo.—Auxiliar especialista en Legislación y Estadísticas, excedente forzoso. Madrid, Lista, 11.

104-4.269. D. Manuel González Aledo.—Ingeniero Naval. Madrid.

105-3.135. D. Federico Sanz Herranz.—Portero tercero de los Ministerios civiles, con destino en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Madrid.

106-5.955. D. Gabriel Pérez Sánchez.—Portero quinto del Ministerio de Economía Nacional. Madrid.

107-42.578. D. Epifanio Aranza Plaza.—Inspector de Higiene Pecuaria. Yerri (Navarra).

108-25.687. D. José Casado Casado. Maestro Nacional. Sagrandio (Oviedo).

109-13.792. D. Eladio Ferreiro Otero.—Maestro Nacional de Borreiros-Gondomar (Pontevedra).

110-21.251. D. Manuel García Soria. Oficial primero del Cuerpo de Correos. Salamanca.

111-8.738. D. Gonzalo Hernández Martín.—Farmacéutico titular de Macotera (Salamanca).

112-40.914. D. Juan Romero Tapia. Médico titular de Torresmenudas (Salamanca).

113-10.923. D. Wenceslao Piquero García.—Maestro Nacional de la Escuela unitaria, núm. 2, de Foyos (Valencia).

114-37.782. D. Raimundo Hernández Comes.—Comandante de Infantería, Jefe Auxiliar de Somatenes, de Zamora.

115-34.372. D. Miguel Cuñado Martínez.—Médico titular de Quintanilla del Monte (Zamora).

*Los beneficios de los artículos 9.º y 10, a los funcionarios padres de diez hijos:*

116-32.402. D. Francisco Cebrau Jinot.—Comisario de Fuerza de primera clase, con destino en Córdoba.

117-1.950. D. Luis Gil Verdejo.—Auxiliar de Oficinas mayor de Artillería, retirado, El Ferrol (La Coruña).

118-39.319. D. Francisco Castro Iglesias.—Empleado municipal. Oroso (La Coruña), Parroquia de Angeles.

119-26.314. D. José María Botas Montero.—Capitán de Intendencia Militar en el Depósito de Intendencia, de Santiago (La Coruña).

120-5.842. D. Pedro Martínez Aguiar.—Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Cullar-Baza (Granada).

121-30.746. D. Rafael Pérez Bryan. Médico titular. Hacienda de San Roque (Málaga).

122-32.771. D. Juan Santos Medina. Auxiliar de Intendencia Militar, con destino en la Intendencia general militar, de Madrid.

123-135. D. Juan de Isasa y del Valle.—Abogado del Estado en la Dirección general de lo Contencioso. Madrid.

124-117. D. Francisco Hernández Sancho.—Jefe de Negociado de primera clase, del Ministerio de Trabajo y Previsión, agregado al de Economía Nacional. Madrid.

125-4.432. D. Adolfo Vázquez Mera.—Jefe de Administración de segunda clase, en el Ministerio de Fomento, Madrid.

126-24.049. D. Emilio Díaz Díaz-Romero.—Militar retirado. Madrid, Argu-mosa, 7, segundo F.

127-11.372. D. Alberto Laborda Miguel.—Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Madrid.

128-1.333. D. Emilio Drake Redondo.—Jefe de Negociado de primera, en la Dirección de Rentas públicas. Madrid.

129-2.309. D. Enrique Vinader Tirado.—Comandante de Infantería, retirado. Madrid, Costanilla de Santiago, 6.

130-5.500. D. Antonio Somoza Armas.—Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, en Madrid.

131-22.322. D. Andrés Lorenzo Cáceres Monteverde.—Comandante de Infantería en la Zona de Reclutamiento y Reserva, de Tenerife, núm. 49.

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso primero), a los funcionarios padres de once hijos:*

132-2.310. D. Carlos Quintana Palacios.—Comandante de Infantería en la Caja de Reclutas. Burgos.

133-26.761. D. Silvestre Grande Cano.—Carabiniere de la Comandancia de Cáceres.

134-52.374. D. Juan Torrón Rodríguez.—Carabiniere en el puesto de Muros (La Coruña).

135-2.094. D. Luis Sánchez Blanco. Ingeniero primero del Cuerpo de Minas en el Distrito Minero de Granada.

136-52.330. D. Crispulo Melo Muñoz.—Guardia civil en Molina de Aragón (Guadalajara).

137-23.311. D. Félix Barba Ortiz.—Sargento de la Guardia civil del puesto de Bañolas (Gerona).

138-394. D. Cándido Rolando Larraz.—Contador de primera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Madrid.

139-2.844. D. Emilio Fernández García.—Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Madrid.

140-1.448. D. José María Torroja y Miret.—Ingeniero Geógrafo, Jefe de primera en el Instituto Geográfico y Catastral. Madrid.

141-52.377. D. Benjamín Pola de la Cruz.—Carabinero en Cangas (Pontevedra).

142-14.579. D. Juan Martín García. Secretario del Ayuntamiento de Mogán (Las Palmas).

143-16.042. D. Ramón López Gallego.—Maestro Nacional de Almaraz del Duero (Zamora).

144-50.579. D. Marciano Monescillo Ramírez.—Maestro Nacional de Picón (Ciudad Real).

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso segundo), a los funcionarios padres de doce hijos:*

145-26.935. D. Primitivo Suárez Blanco.—Torrero de Faros de Peñas (Oviedo).

146-2.272. D. Cristóbal Riesco Lorenz.—Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, de Salamanca.

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso tercero), a los funcionarios padres de trece hijos:*

147-5.887. D. Antonio Pérez Martínez.—Alférez de la Guardia civil, en la Comandancia de Albacete.

148-15.094. D. Justino Fernández Mato.—Sargento de la Guardia civil, en la tercera compañía de la Comandancia, de Vizcaya.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Materiales y Oficios de la Construcción, de Guadalajara,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Juan Miede Rojo, D. Lino Granizo López, D. Crispín Ortega Raposo, D. Antonio Reyes y D. Manuel de la Picaza.

Vocales patronos suplentes: Don José Sanz Nielfa, D. Constantino Domarño Ibarra, D. Julián García Loro, don Ramón Sanz Molina y D. Pedro Molina.

Vocales obreros efectivos: Don Saturnino Pedroviejo, D. Julián Guerre-

ro, D. Dionisio Regulo, D. Enrique Saborit y D. Julián de Lucas.

Vocales obreros suplentes: Don Sebastián López, D. Felipe Pedroviejo, D. Cirilo Hita, D. Manuel García y don Andrés García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 12 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Transportes mecánicos, de Guadalajara,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: Don Alejandro Ranz, D. Patricio Muñoz, don Matías Pedroviejo, D. Angel Mora, don Benito Torres Arnao y D. Luis Vegas Simón.

Vocales patronos suplentes: Don Demetrio Quiles, D. Pedro Gómez, don Agapito de Lucas, D. Bernardo Sobrino, D. Julián Mazario y D. Gabriel Martínez.

Vocales obreros efectivos: Don Luciano López de la Paz, D. Arsenio Uralde Tabueca, D. Atilano Pérez Diges, D. José Romero Henche, D. Gregorio Ciruelas Irala y D. Gregorio Viñas Olivo.

Vocales obreros suplentes: Don Baltasar Arroyo Ibáñez, D. Antonio del Amo Ruiz, D. Pedro Catalán García, D. Cirilo García Luna, D. Santiago Aguilar León y D. Simón Garrido Encabo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 12 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Fabricación de Cementos, de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Luis Andreu, D. Vicente Vidaurrazaga, don Marius Bommel, D. Martín Aresti y D. Juan Masó.

Vocales patronos suplentes: D. Julián Idalga, D. Francisco Pérez Pons, D. Manuel Heredia, D. José María Polanco y D. Félix Bolívar.

Vocales obreros efectivos: D. Vicente Abadía, D. Juan González, D. Satur-

nino Fincias, D. Julio Díaz y D. Benedito García.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Córdoba, D. Alejandro Coasante, D. Francisco Urrutia, D. Feliciano Núñez y D. Isidoro Lacaba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Artes Gráficas, de Bilbao,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Jurado mixto quede constituido de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Biziola, D. José Antonio Lerchundi, D. José Félix Verdes, D. Julián Mayo, D. Marcelino Ibáñez, D. Manuel Idoeta y Editorial Vizcaína.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Quílez, D. Segundo Zubiri, D. Francisco Vidaurreta, D. Juan Antonio Meléndez, D. Amado García, D. José Ausín y D. Juan Santos Ordóñez.

Vocales obreros efectivos: D. Rufino Laiseca, D. Pedro Cabo, D. Gabriel Marañón, D. Julio Cucó, D. Luis Berzal, D. Casimiro Sacristán y D. Plácido Díaz.

Vocales obreros suplentes: D. Miguel de la Fuente, D. Mariano Garrán, don David Tudea, D. Bruno Aguado, D. Isidro Cuñado, D. Francisco Ochoa y don Enrique Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Molería, en Vitoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el expresado Jurado mixto, que serán cuatro efectivos e igual número de suplentes de cada representación, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por la Asociación de Industriales Harineros, de Alava, con 108 obreros.

3.º La representación obrera se designará por la Asociación nacional de

Jefes Molineros de España, en Vitoria, con 19 socios, y por la Sociedad de Obreros Molineros, de Vitoria y su provincia, La Emancipación, con 27; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Bilbao, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 12 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de una Sección de Guarnicionería dentro del Jurado mixto de Vestido y Tocado, de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar la expresada Sección, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal de dicho Jurado se elegirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio; y

3.º La representación obrera se designará por la Sociedad de Obreros Guarnicioneros, de Zaragoza, con 29 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Interventor de línea del Estado de la cuarta División de Ferrocarriles, D. Alberto Rivas Beltrán, informe a este Departamento de las causas que motivaron la disminución del tráfico y las determinantes de la difícil situación económica que atraviesa la Sociedad Española de Minas del Rif, abonándose al mencionado Interventor las dietas y gastos de locomoción que por su categoría le correspondan con arreglo al Reglamento de

18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

P. D.,

TEODOMIRO MENENDEZ

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que por el Interventor de línea don Félix Merino Argós, afecto a la tercera División de Ferrocarriles, se lleve a efecto una investigación en la Compañía de Lorca a Baza y Aguilas, a fin de aclarar el despilfarro de orden administrativo que allí existe, así como la perturbación que por muchas razones produce la actitud del Director de la expresada Compañía; debiendo percibir por el desempeño de este servicio las dietas que por su categoría le corresponden con arreglo al Reglamento de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Julio de 1932.

P. D.,

TEODOMIRO MENENDEZ

Señor Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El Cónsul de España en Caracas participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Juan de Dios Hernández, natural de islas Canarias, casado, de setenta y tres años, ocurrido en el "Caserío Las Trincheras", jurisdicción del Municipio Naguanagua, Distrito Valencia, Estado Carabobo; Antonio González, de sesenta y dos años, natural de Las Palmas, Canarias, ocurrido en el hospital de Puerto Cabello, Estado de Carabobo; Juan Mundo, de cincuenta y cuatro años, natural de Barcelona, ocurrido en ciudad Bolívar el 30 de Abril próximo pasado, dejando bienes privados, y Feliciano Lorenzo de Hidalgo, de sesenta y dos años, natural de Canarias, ocurrido el 6 de Mayo último en "Alto de Valencia", jurisdicción Municipio Petare, Estado Miranda.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—El Director, Jaime Montero.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Juan Quintero García, hijo de Antonio y de Carmen, de sesenta y seis años, natural de Coruña, y Sergio Iglesias Grande, hijo de Bruno y de Filomena, de treinta y tres años, soltero y natural de Orense.

Madrid, 11 de Julio de 1932.—El Director, Jaime Montero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrente se halla vacante, por traslación de D. Vicente Royo Teruel, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Julio de 1932.—El Subsecretario, Leopoldo G. Alas.

#### DIRECCION GENERAL DE LOS RE- GISTROS Y DEL NOTARIADO

*Relación de los nombramientos de Notarios hechos en 14 de Julio de 1932 como consecuencia del concurso de Notarias anunciado en la GACETA de 23 de Junio de 1932.*

1.—Nombrado en el turno primero para la Notaría de Isla Cristina a don Abelardo Carpintero Rodríguez, que sirve la de Gibraleón.

2.—Idem de Onda a D. Joaquín de la Peña Sáez, que sirve la de Daroca.

3.—Idem de Santafé (por traslación de D. Manuel Gutiérrez Carrasco) a D. Francisco Olmedo Herrera, que sirve la de Montefrío.

4.—Idem de Sanlúcar de Barrameda (por traslación de D. Alfonso Earo Portero) a D. León María del Campo y Duarte, que sirve la de Torrelaguna.

5.—Idem de Calasparra a D. Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, que sirve la de Pastrana.

6.—Idem de La Puebla de Montalbán a D. Fernando Moreno Ortega, que sirve la de Cantalpino.

7.—Idem de San Martín de Valdeiglesias a D. Miguel Blasco Zabay, que sirve la de Serón.

8.—Idem de Porriño a D. Salvador Martínez Díaz, que sirve la de Frechilla.

9.—En el turno segundo, para la Notaría de Priego (por traslación de D. Antonio Casas López), a D. Ruperto Díaz Rodríguez, que sirve la de Olivera.

10.—En el turno tercero, para la Notaría de Cuenca (por traslación de don Isauro Pardo y Pardo), a D. Rufino de Amusátegui y Goicoechea, que sirve la de San Roque.

11.—Idem de Totana (por traslación de D. Benigno Vera Villanueva) a D. Atanasio Alvarez Crespo, que sirve de Villarejo de Salvanés.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Director general, Luis Fernández Clérigo

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Abril del año en curso aparece publicada la Orden aprobatoria de la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Zamora e incluido entre los que no se han modificado, por no haberse presentado contra ellos reclamaciones, el partido farmacéutico de Peñausende, que anteriormente había sido modificado al aprobar la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Salamanca por Orden de 15 de Diciembre del pasado año, inserta en la GACETA correspondiente al día 16 del mismo mes y año.

Según esta modificación, que pasó inadvertida involuntariamente al redactar la Orden primeramente citada, el Municipio de Santiz (Salamanca) pasó, a petición propia, a integrar el partido farmacéutico de Zamayón, quedando, en virtud de ello, el partido farmacéutico de Peñausende formado por este Municipio y los de Villanueva, Mayalde, Temame y Figuerola de Sayago, al que corresponde un inspector farmacéutico de cuarta categoría, por reunir entre los cinco Municipios citados 2.473 habitantes, según el Censo en vigor.

Queda, en virtud de lo expuesto, el partido farmacéutico de Zamayón definitivamente formado tal como se publicó en la GACETA de 16 de Diciembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que surta los oportunos efectos de enmienda.

Madrid, 14 de Julio de 1932.—El Director general, M. Pascua.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Anunciada por Orden de 15 de Julio último, inserta en la GACETA del 17 de dicho mes y rectificada por la de 29 de los mismos (GACETA del 30), la provisión, por concurso de traslado, entre funcionarios del escalafón único de este Departamento, de destinos vacantes en Centros de la Administración provincial de este Ministerio, y vistas las peticiones formuladas,

Esta Subsecretaria ha resuelto:

1.º Formular las siguientes propuestas provisionales, teniendo en cuenta que la condición única de preferencia es el mejor puesto en el escalafón:

### Jefe de Administración de primera clase.

D. Vicente Narbona Jiménez, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba a la Biblioteca popular de Barcelona.

### Jefe de Administración de segunda clase.

D. Julián Amo García, de la Secretaría de la Universidad de Barcelona al Instituto nacional de Segunda enseñanza de Orihuela.

### Jefe de Administración de tercera clase.

D. Miguel Bravo Guarida, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León a la Escuela de Comercio de la misma capital.

### Jefe de Negociado de primera clase.

D. Enrique Pellicer y del Corral, de la Secretaría general de la Universidad de Barcelona a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

### Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Juan Loriente Ebrí, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz a la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.

D. Blas Baseo García, del Instituto local de Maadrijos al Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lerida.

### Oficiales de Administración de primera clase.

D. Rafael Morey Llompart, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Baleares al Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca.

D. Constantino Mateos López, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de León al mismo Centro de Cuevas de Amanzora.

### Auxiliares de primera clase.

D. Jenaro Barrio Sánchez, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Catalunya a la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

D. Manuel Santamaría Cabeno, del Instituto local de Antequera a la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

D. Adriano Ruiz Vileña, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lérida a la Escuela Normal del Magisterio primario de Tarragona.

2.º Conceder un plazo de ocho días, contados desde el de la inserción de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a este concurso puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Julio de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Jefe de la Sección General de este Ministerio.

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de Escuelas vacantes existentes con anterioridad a 1.º de Enero último y que corresponde proveer por los cuatro primeros turnos.

(Continuación.)

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### MAESTRAS

#### Serie A.

Astillero-Idem. — Sección graduada, 2.793 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Barrio de Montealegre-Castro-Urdiales.—5.726 habitantes.

Cabezón de la Sal-Idem.—Sección graduada, 1.743 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castro-Urdiales-Idem.—Sección graduada núm. 2, 4.992 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Celis-Rionansa.—Unitaria, 563 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Escalante-Idem.—Unitaria, 826 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Espinama-Canaleño. — Unitaria, 518 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Guarnizo-Astillero. — Unitaria, 2.545 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Hazas en Cesto-Idem.—Unitaria, 714 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Helguera (La)-Castro-Urdiales.—Mixta, 6.726 habitantes.

Laredo-Idem. — Unitaria, 4.542 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mieño-Castro-Urdiales. — Unitaria, 747 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Monte-Santander.—Sección graduada, 2.526 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Noja-Idem.—Unitaria, 897 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Otañes-Castro-Urdiales. — Sección graduada, 1.119 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Polanco-Idem.—Unitaria, 1.266 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puente Viego-Idem.—Unitaria, 512 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Potes-Idem.—Unitaria, 1.180 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Reinosa-Idem. — Sección graduada, 4.082 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Salvador-Medio-Cudeyo.—Unitaria, 586 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-Idem.—Párvulos número 3, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Barriada San Román-Santander.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Calle Carvajal) - Santander.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Vicente de la Barquera-Idem.—Sección graduada, 1.482 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Selaya-Idem.—Unitaria, 990 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sobrepesña-Lamasón. — Unitaria, 584 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tezanos-Villacarriedo.—Unitaria, 602 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torrelavega-Idem.—Sección graduada núm. 2, 5.496 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tresviso-Idem.—Unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Udias-Idem.—Unitaria, 1.171 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Urdiales-Castro-Urdiales.—Mixta, 6.726 habitantes.

#### Serie B.

Astillero-Idem.—Sección graduada, 2.798 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cabezón de la Sal-Idem.—Sección graduada, 1.743 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Castro-Urdiales-Idem.—Sección graduada núm. 2, 4.902 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Monje-Santander.—Sección graduada, 2.526 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Reinosa-Idem.—Sección graduada, 4.082 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-Idem.—Párvulos (Barrio Obrero), 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Calle Carvajal)-Idem.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Barrio de Peña Castillo)-Idem.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Plaza Numancia)-Idem.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Vicente de la Barquera-Idem.—Sección graduada, 1.482 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torrelavega-Idem.—Sección graduada, 6.496 habitantes.

#### Sección C.

Castro-Urdiales-Idem.—Sección graduada núm. 2, 4.902 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Reinosa-Idem.—Sección graduada, 4.082 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-Idem.—Párvulos número 1, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Barrio de Peña Castillo)-Santander.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Plaza Numancia)-Idem.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander (Barriada San Román)-Idem.—68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### Serie D.

Castro-Urdiales-Idem.—Sección graduada, 4.902 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santander-Idem.—Párvulos número 2, 68.510 habitantes.

Santander (Barrio de la Reyerta)-Santander.—Unitaria, 68.510 habitantes.

Santander (Barriada San Román)-Idem.—Sección graduada, 68.510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden solicitarse por Maestras del segundo Escalafón.*

Bejoris-Santiurde de Toranzo.—Unitaria, 333 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Brazomar-Castro-Urdiales.—Mixta, 252 habitantes.

Celada-Marilante.—Hermandad Campoo Suso.—Mixta; 289 habitantes.

Cerdigo-Castro-Urdiales.—Unitaria, 219 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cobejo-Molledo.—Unitaria, 135 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Guardamino-Ramales.—Mixta, 200 habitantes.

Isares-Castro-Urdiales.—Unitaria, 168 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Izara-H. Campoo Suso.—Mixta, 175 habitantes.

Lastira-Ruesga.—Unitaria, 256 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Lusa-Castro-Urdiales.—Mixta, 298 habitantes.

Mediadoro-Valdeprado.—Mixta, 162 habitantes.

Mercadel (Sierra Elsa)-Bedico.—Unitaria, 253 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mogrovejo-Camaleño.—Unitaria, 391 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Montaña-Torrelavega.—Mixta, 184 habitantes.

Navanuel-Valderredible.—Mixta, 163 habitantes.

Orniñon-Castro-Urdiales.—Unitaria, 272 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Juan de Raicedo-Arenas.—Mixta, 160 habitantes.

Santiago de Cartes-Barquera-Cartes.—Unitaria, 362 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santiullán-Castro-Urdiales.—Unitaria, 398 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tarrueza-Laredo.—Mixta, 376 habitantes.

Villasevil - Santiurde de Toranzo.—Unitaria, 438 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Viveda-Santillana.—Unitaria, 425 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### MAESTRAS

##### Serie A.

Abrados-Idem.—Unitaria, 611 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ayllón-Idem.—Unitaria número 2, 1.351 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Bernardos-Idem.—Unitaria número 2, 1.552 habitantes.

Boceguillas-Idem.—Unitaria, 547 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carbonero el Mayor-Idem.—Párvulos, 2.128 habitantes.

Cuéllar-Idem.—Sección graduada, 3.795 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Labajos-Idem.—Unitaria, 519 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Laguna de Contreras-Idem.—Unitaria, 566 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Matabuena-Idem.—Unitaria, 677 ha-

bitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mata de Cuéllar-Idem.—Unitaria, 558 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mozoncillo-Idem.—Unitaria número 2, 1.276 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Navares Enmedio-Idem.—Unitaria, 626 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Olombrada-Idem.—Unitaria número 2, 1.144 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pinarnegrillo-Idem.—Unitaria, 504 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sacramenia-Idem.—Unitaria, 960 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Samboal-Idem.—Unitaria, 720 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Segovia-Idem.—Sección graduada número 2, 15.707 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Valsain-San Ildefonso.—Unitaria, 949 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

#### Serie B.

Cuéllar-Idem.—Sección graduada 3.795 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Segovia-Idem.—Sección graduada número 2, 15.707 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

#### Serie C.

Segovia-Idem (barrio de San Lorenzo). Unitaria número 2, 15.707 habitantes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden solicitarlas Maestras del segundo Escalafón.*

Alquite-Idem.—Mixta, 204 habitantes.

Corral de Ayllón-Idem.—Unitaria, 431 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Fuentidueña-Idem.—Unitaria, 461 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Monterrubio-Idem.—Unitaria, 400 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

Pinarejos-Idem.—Unitaria, 421 habitantes. Pueden solicitarla por consortes.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

##### MAESTRAS

##### Serie A.

Aguadulce-Idem.—Unitaria, 2.820 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Algámitas-Idem.—Unitaria, 1.488 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Almadén de la Plata-Idem.—Unitaria, 3.412 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Aznalcóllar-Idem.—Unitaria, 5.392 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Brenes-Idem.—Unitaria, 3.403 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Campana-Idem.—Unitaria, 3.337 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cazalla de la Sierra-Idem.—Unitaria, 9.686 habitantes.

Constantina-Idem.—Unitaria, 13.469 habitantes.

Corcoya-Idem.—Unitaria, sin censo. Puede solicitarse por consortes.

Coria del Río-Idem.—Unitaria, 7.017 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Coria del Río-Idem.—Unitaria, 7.017 habitantes.

Ecija-Idem.—Unitaria, 29.934 habitantes.

Guadalcanal-Idem.—Unitaria, 6.714 habitantes.

Herrera-Idem.—Unitaria, 6.707 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mairena del Alcor-Idem.—Unitaria, 6.679 habitantes.

Marchena-Idem.—Párvulos, 15.309 habitantes.

Marchena-Idem.—Unitaria, 15.309 habitantes.

Morón de la Frontera-Idem.—Unitaria, 18.758 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Osuna-Idem.—Unitaria, 16.374 habitantes.

Pedrería-Idem.—Unitaria, 2.620 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pilas-Idem.—Unitaria, 5.616 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pruna-Idem.—Unitaria, 4.481 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puebla de los Infantes-Idem.—Unitaria, 4.108 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puebla del Río-Idem.—Unitaria, 2.740 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Real de la Jara-Idem.—Unitaria, habitantes 3.125.

La Roda de Andalucía-Idem.—Unitaria, 3.171 habitantes.

El Saucejo-Idem.—Unitaria, 5.951 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla-Idem.—Sección graduada, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villamanrique de la Condesa.—Unitaria, 3.362 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villanueva de San Juan-Idem.—Unitaria, 2.519 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### Serie B

Campana (La)-Idem.—Unitaria, 4.333 habitantes.

Constantina-Idem.—Unitaria, 13.469 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Coria del Río-Idem.—Unitaria, 7.017 habitantes.

Guadalcanal-Idem.—Unitaria, 6.714 habitantes.

Mairena del Alcor-Idem.—Unitaria, 6.679 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Marchena-Idem.—Unitaria, 15.309 habitantes.

Morón de la Frontera-Idem.—Unitaria, 18.758 habitantes.

Real de la Jara-Idem.—Unitaria, 3.125 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Roda de Andalucía (La)-Idem.—Unitaria, 3.171 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Saucejo (El)-Idem.—Unitaria, 5.951 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Morón de la Frontera-Idem.—Unitaria, 18.758 habitantes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Sevilla-Idem.—Sección graduada, 205.529 habitantes.

Utrera-Idem.—Unitaria, 21.316 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Roda de Andalucía-Idem.—Unitaria, 3.171 habitantes.

#### Serie D.

Mairena del Alcor-Idem.—Párvulos, 6.679 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Marchena-Idem.—Unitaria, 15.309 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Sevilla-Idem.—Unitaria, 205.529 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden solicitarse por Maestras del segundo Escalafón.

Barriada de San José (extramuros)-Sevilla.—Unitaria, sin censo.

#### PROVINCIA DE SORIA

##### MAESTRAS

#### Serie A

Cabrejas del Pinar-Idem.—Párvulos, 619 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Deza-Idem.—Párvulos, 1.724 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Gomara-Idem.—Unitaria, 779 habitantes. Puede solicitarse por consortes.  
Matalebreras-Idem.—Unitaria, 501 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Olveja-Idem.—Sección graduada, 1.664 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pozahmuro-Idem.—Unitaria, 542 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Felices-Idem.—Unitaria, 577 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Pedro Manrique-Idem.—Unitaria, 972 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torlengua-Idem.—Unitaria, 515 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Yelo-Idem.—Unitaria, 510 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón.*

Osonilla y Cascajosa - Tardelcuende. Mixta, 94 habitantes.

Arguijo-Idem.—Mixta, 191 habitantes.

Peñalcáraz-Idem.—Mixta, 109 habitantes.

Acrijos-Idem.—Mixta, 205 habitantes.

Cabreriza-Idem.—Mixta, 182 habitantes.

Torrearevalo-Idem.—Mixta, 253 habitantes.

Matamala-Idem.—Unitaria, 479 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Borjabal-Idem.—Mixta, 222 habitantes.

Galapagares-Recuerda.—Mixta, 80 habitantes.

Alentisque-Idem.—Unitaria, 279 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Almazul-Idem.—Unitaria, 398 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Arenillas-Idem.—Unitaria, 442 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Dévanos-Idem.—Unitaria, 436 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Maján-Idem.—Unitaria, 296 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tejado-Idem.—Unitaria, 395 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valdenebro-Idem.—Unitaria, 311 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Taroda-Idem.—Unitaria, 410 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

##### MAESTRAS

###### Serie A

Alnazar-Idem.—Unitaria número 4, 5.687 habitantes.

Alforja-Idem.—Unitaria, 1.804 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Altafulla-Idem.—Unitaria, 687 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Benisanet-Idem.—Unitaria número 2, 1.926 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Barbará-Idem.—Unitaria, 1.325 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Bot-Idem.—Unitaria número 2, 1.482 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Canonjas-Idem.—Unitaria número 2, 1.417 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cenia-Idem.—Unitaria número 2, habitantes 1.103.

Corbera-Idem.—Unitaria número 2, 2.261 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Caseras-Idem.—Unitaria, 766 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cornudella-Idem.—Unitaria número 2, 1.726 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Falset-Idem.—Sección graduada, 3.065 habitantes.

Figuera-Idem.—Unitaria, 588 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Godall-Idem.—Unitaria, 1.748 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Jesús-Tortosa.—Unitaria número 3, 2.598 habitantes.

Más de Barberáns-Idem.—Unitaria, 1.433 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Montblanch-Idem.—Unitaria número 3, 4.732 habitantes.

Morell-Idem.—Unitaria número 2, 1.573 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Palma de Ebro-Idem.—Unitaria, habitantes 1.188. Puede solicitarse por consortes.

Perelló-Idem.—Unitaria, 3.203 habitantes.

Pratdijs-Idem.—Unitaria, 956 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Plá de Cabra-Idem.—Unitaria, 1.916 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Reus-Idem.—Sección graduada, habitantes 30.486.

Ribarroja-Idem.—Unitaria número 2, 2.513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Riba-Idem.—Unitaria, 869 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Riudons-Idem.—Unitaria número 2, 3.410 habitantes.

Roquetas-Idem.—Unitaria número 4, 5.682 habitantes.

Salomé-Idem.—Unitaria, 793 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Lázaro-Tortosa.—Unitaria, 1.179 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Carlos de la Rápita-Idem.—Sección graduada, 5.495 habitantes.

Santa Coloma de Queralt-Idem.—Unitaria número 3, 3.271 habitantes.

Santa Oiya-Idem.—Unitaria, 564 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Serra de Almos-Tivisa.—Unitaria, habitantes 845. Puede solicitarse por consortes.

Solivella-Idem.—Unitaria, 1.630 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tarragona-Idem.—Unitaria número 6, 28.009 habitantes.

Tivenyo-Idem.—Unitaria número 2.—1.786 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tivisa-Idem.—Unitaria número 2, habitantes 4.517.

Torredembarra-Idem.—Unitaria, habitantes 2.147. Puede solicitarse por consortes.

Tortosa-Idem.—Unitaria número 7, 12.905 habitantes.

Ulldecona-Idem.—Unitaria número 4, 6.794 habitantes.

Valle-Idem.—Unitaria número 4, habitantes 10.518.

Vandellós-Idem.—Unitaria, 941 habi-

tantes. Puede solicitarse por consortes.  
Vendrell-Idem.—Unitaria número 3, 4.518 habitantes.

Vilavert-Idem.—Unitaria, 774 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vimbodi-Idem.—Unitaria, 1.701 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vilaseca-Idem.—Unitaria número 3, 3.068 habitantes.

##### Serie B

Aleanar-Idem.—Unitaria número 5, 5.687 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Aforja-Idem.—Unitaria número 2, 1.804 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Godall-Idem.—Unitaria número 2, 1.748 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Riudons-Idem.—Unitaria número 3, 3.410 habitantes.

Roquetas-Idem.—Unitaria número 4, 5.682 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

San Carlos de la Rápita-Idem.—Sección graduada, 5.495 habitantes.

Tivisa-Idem.—Unitaria número 3, 4.517 habitantes.

Torredembarra-Idem.—Unitaria, habitantes 2.147. Puede solicitarse por consortes.

Tortosa-Idem.—Unitaria, 12.905 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ulldecona-Idem.—Unitaria número 5, 6.794 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valls-Idem.—Unitaria, 10.518 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vandellós-Idem.—Unitaria número 2, 941 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vilaseca-Idem.—Unitaria número 4, 3.068 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

##### Serie C

Tortosa-Idem.—Unitaria número 10, 12.905 habitantes.

Ulldecona-Idem.—Unitaria, párvulos, 6.794 habitantes.

*Vacantes de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón.*

Dosaiguas-Idem.—Unitaria, 347 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Llavería-Tivisa.—Mixta, 129 habitantes.

Papiolet-San Jaime dels Domenys.—Mixta, 283 habitantes.

Las Poblas-Arguamurcia.—Unitaria, 360 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Querol-Idem.—Mixta, 251 habitantes.

Secuita-Idem.—Unitaria, 498 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Vistabella-Secinta.—Mixta, 175 habitantes.

#### PROVINCIA DE TERUEL

##### MAESTRAS

###### Serie A

Alcalá de la Selva-Idem.—Unitaria, 1.667 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alcañiz-Idem.—Párvulos número 1, 8.596 habitantes.

Alfambra-Idem.—Unitaria número 2, 1.399 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alobras-Idem.—Unitaria, 533 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Allepúz-Idem.—Unitaria, 941 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alloza-Idem.—Unitaria número 2, 1.882 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ariño-Idem.—Unitaria número 2, 1.555 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Beceite-Idem.—Unitaria número 2, 1.955 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Belmonte de Mezquín-Idem.—Unitaria, 745 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Blesa-Idem.—Unitaria, 1.392 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calamocha-Idem.—Sección graduada, 2.151 habitantes.

Calanda-Idem.—Sección graduada, 4.251 habitantes.

Caminreal-Idem.—Unitaria número 2, 1.422 habitantes.

Cantavieja-Idem.—Unitaria, 2.695 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cañada de Benatandiz-Idem.—Unitaria, 522 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cretas-Idem.—Unitaria número 2, 1.801 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cutanda-Idem.—Unitaria, 776 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puentes Claras-Idem.—Unitaria número 2, 1.178 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Linares de Mora-Idem.—Unitaria, 1.313 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mora de Rubielos-Idem.—Sección graduada, 2.893 habitantes.

Nogueruelas-Idem.—Unitaria, 1.006 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Obón-Idem.—Unitaria, 1.130 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ojos Negros-Idem.—Unitaria, 2.114 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Los Olmos-Idem.—Unitaria, 518 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

El Poyo-Idem.—Unitaria, 800 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Rubielos de Mora-Idem.—Sección graduada, 2.129 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Santa Eulalia-Idem.—Sección graduada, 2.140 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Segura de los Baños-Idem.—Unitaria, 754 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torrijo del Campo-Idem.—Unitaria número 1, 1.443 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valdealgorfa-Idem.—Sección graduada, 1.882 habitantes.

Villar Quemado-Idem.—Unitaria número 2, 1.310 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### Serie B

Alcañiz-Idem.—Párvulos número 2,

8.596 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Blesa-Idem.—Unitaria número 2, 1.392 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calamocha-Idem.—Sección graduada, 2.151 habitantes.

Valdealgorfa-Idem.—Sección graduada, 1.882 habitantes.

#### Serie C

Calamocha-Idem.—Sección graduada, 2.151 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Valdealgorfa-Idem.—Sección graduada, 1.882 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

*Escuelas de menos de 501 habitantes que pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón.*

Peracense-Idem.—Unitaria, 431 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Rodeche-Fuente de Rubielos.—Mixta, 122 habitantes.

El Vallecillo-Idem.—Unitaria, 442 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

El Villarejo-Terriente.—Mixta, 334 habitantes.

### PROVINCIA DE TOLEDO

#### MAESTRAS

#### Serie A

Alcaudete de la Jara-Idem.—Unitaria número 2, 2.630 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Alcolea de Tajo-Idem.—Unitaria, 755 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Aiares de los Montes-Navaluillos.—Unitaria, 560 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Borox-Idem.—Unitaria número 2, 2.047 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Calzada de Oropesa-Idem.—Unitaria número 1, 2.696 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Carpio de Tajo-Idem.—Unitaria número 1, 4.262 habitantes.

Casarrubios del Monte-Idem.—Unitaria número 1, 2.331 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Cobeja-Idem.—Unitaria, 503 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Consuegra-Idem.—Unitaria número 3, 8.956 habitantes.

Esquivias-Idem.—Unitaria número 2, 1.993 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Fuensalda-Idem.—Unitaria número 3, 4.742 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Guardia-Idem.—Sección graduada, 3.474 habitantes.

Herreruela de Gropesa-Idem.—Unitaria, 957 habitantes.

Hormigos-Idem.—Unitaria, 723 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Menasalbas-Idem.—Unitaria número 3, 4.645 habitantes.

Miguel Esteban-Idem.—Unitaria número 2, 3.183 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mocejón-Idem.—Unitaria, 3.092 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Mora de Toledo-Idem.—Sección graduada, 9.996 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Los Navalmorales-Idem.—Unitaria número 1, 4.631 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Ontígola-Idem.—Unitaria, 645 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Pelahustán-Idem.—Unitaria, 1.417 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Puerto de San Vicente-Idem.—Unitaria, 714 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Recas-Idem.—Unitaria número 2, 1.784 habitantes.

Santa Cruz de Retamar-Idem.—Unitaria número 2, 2.783 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Talavera de la Reina-Idem.—Unitaria número 3, 15.197 habitantes.

Toledo-Idem.—Sección graduada aneja a la Normal, 26.020 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Tembles-Idem.—Sección graduada, 3.677 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torre de Esteban Hambrán-Idem.—Unitaria número 2, 2.433 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Torrijos-Idem.—Unitaria número 3, 3.637 habitantes.

Urda-Idem.—Unitaria núm. 2, habitantes 5.030. Puede solicitarse por consortes.

Val de Santo Domingo-Idem.—Unitaria número 2, 2.291 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villacañas-Idem.—Sección graduada, 7.817 habitantes.

Villa de Don Fadrique-Idem.—Sección graduada, 4.164 habitantes.

Villamuéla-Idem.—Unitaria, 816 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villanueva de Bogas-Idem.—Unitaria número 2, 1.948 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Villarrubia de Santiago-Idem.—Sección graduada, 3.717 habitantes.

Villaseca de la Jara-Idem.—Unitaria número 2, 1.572 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Yuncer-Idem.—Unitaria, 1.183 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

#### Grupo B

Carpio de Tajo-Idem.—Unitaria número 3, 4.262 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Consuegra-Idem.—Unitaria núm. 4, 8.956 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Recas-Idem.—Párvulos, 1.784 habitantes.—Puede solicitarse por consortes.

Toledo-Idem.—Sección graduada aneja a la Normal, 26.020 habitantes.

Villarrubia de Santiago-Idem.—Sección graduada, 3.717 habitantes.

#### Grupo C

Toledo-Idem.—Sección graduada, San Juan de Dios, 26.020 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

(Continuará.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.